



DECRETO EXENTO N° 2969

CAUQUENES, 28 JUN. 2023

VISTOS:

- La situación ocurrida los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2023, en la cual, a consecuencia del evento meteorológico resultaron afectadas 54 familias en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho evento meteorológico.
- La Planilla de Registro Único de Afectados por Evento Meteorológico con evaluaciones realizadas hasta las 18:00 horas del 26 de junio de 2023.
- El informe ALFA N° 14, de fecha 26 de junio de 2023 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- El Informe ALFA N° 13, de fecha 23 de junio de 2023 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho evento meteorológico.
- La Alerta Roja cobertura regional por Evento Meteorológico a contar de las 16:40 horas del 24 de junio de 2023.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida por el evento meteorológico en los diferentes sectores de la comuna de Cauquenes y que a la fecha se han evaluado 54 familias y requieren apoyo por parte del Municipio.

DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, Administración y Finanzas para normalizar la habitabilidad de las personas afectadas por el evento meteorológico, individualizadas en la planilla que se adjunta.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



**Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA